



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

##### **PRESIDENTE:**

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

##### **VOCALES:**

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Ana María González Bueno.- Teniente-Alcalde Delegada de Urbanismo.
- Doña Rosa Fernández Lorenzo.- Técnico de Administración General de Planeamiento y Urbanismo.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal del PSOE-A.
- Don Adrián Sánchez Barea.- Representante del Grupo Municipal Ganemos.

##### **SECRETARIA SUPLENTE:**

- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A. ni de Por Chiclana Sí Se Puede.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:05 horas** del día **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO: Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación subsanatoria del licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación del servicio de asistencia jurídica y judicial en materia de disciplina urbanística del Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

Se da inicio el acto público en el que, con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 21 de mayo de 2018 en la que tras la calificación de la documentación complementaria aportada por D. Antonio Jesús Soto Rodríguez en

su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, se adoptó el acuerdo de concederle plazo de tres días hábiles contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, para la subsanación de los defectos observados en la documentación complementaria que quedaron detallados en el acta de dicha reunión.

Con fecha 21 de mayo de 2018 se notificó a este licitador el referido requerimiento para la subsanación de los indicados defectos.

Vista la documentación presentada Por Don Antonio Jesús Soto Rodríguez con fecha 23 de mayo de 2018, se observa que respecto de la acreditación de su solvencia técnica, no aporta documentación suficiente que justifique su experiencia en la representación y asistencia jurídica y procesal en asuntos relacionados con la Disciplina Urbanística en la Administración Pública, como mínimo en 40 procedimientos relacionados con dicha materia durante los últimos 5 años, según se exige en el apartado 5.2 de la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

No quedando acreditada suficientemente su solvencia técnica en los términos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la LCSP y en la cláusula 20 del indicado Pliego, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda:

1. Tener por retirada la oferta presentada a este procedimiento por D. Antonio Jesús Soto Rodríguez, al no cumplimentar adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación complementaria señalada en la cláusula 20ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
2. Se proceda a recabar la misma documentación a Don Jesús Giménez Morejón, licitador siguiente por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

**PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación subsanatoria y se aprobará la propuesta que corresponda, que se elevará al órgano de contratación.**

De acuerdo al orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento, resulta que, tras la retirada de la oferta presentada por D. Antonio Jesús Soto Rodríguez, es la proposición presentada por Don Jesús Giménez Morejón la más ventajosa económicamente para esta Administración.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

- Requerir a Don Jesús Giménez Morejón, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación de este servicio de asistencia jurídica y judicial, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del envío de la oportuna notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.100,00 euros.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 09:15 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE ,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA SUPLENTE,  
Fdo. Leticia Salado Contreras